



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

OFICIO No. 1696

FECHA: Noviembre 2 de 2021

Doctora

MARIBEL BARRERA GAMBOA

SECRETARIA – JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Respuesta Oficio No. 1405 de Oct. 28 de 2021- Rad. 2021-291

Me permito comunicarle que el oficio de la referencia ha sido agregado al proceso que a continuación se relaciona:

CLASE : EJECUTIVO
RADICADO : 170014003009-2021-00456-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO,
NIT. 901.364.835-3
DEMANDADA : URIEL OCAMPO PATIÑO. C.C. No. 10.235.817

Con relación a la medida del remanente que corresponde o pueda corresponderle a la persona citada como demandada, le hago saber que la misma **SI SURTE** los efectos esperados.

Por lo anterior, me permito transcribir en lo pertinente la decisión adoptada en el proceso radicado en referencia:

“(…) En atención al informe de secretaría que antecede, respóndase comunicando la EFECTIVIDAD de la medida puesta en conocimiento, en relación al demandado Uriel Ocampo Patiño, ello teniendo en cuenta que si bien el proceso fue terminado, también es que a la fecha no se encuentra archivado pues no se han realizado los registros en el sistema del Despacho en ese sentido. Líbrese oficio en este sentido. Se dispondrá complementar el levantamiento de la medida cautelar decretada, con la advertencia que queda vigente para el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, al cual se adosará el respectivo oficio para que sea diligenciado ante el pagador del demandado.



De otro lado, en cuanto a la solicitud de devolución de títulos que depreca el señor Uriel Ocampo Patiño, debe decirse que ello no resulta procedente, ya que como se indicó al inicio de la presente decisión los remanentes y/o dineros fueron embargados, en consecuencia, no se accede a la entrega de los dineros consignados en favor del presente proceso al ejecutado.

Atendiendo lo expuesto se oficiará a la oficina de ejecución para que efectúe la respectiva conversión de los dineros consignados para este proceso, y en relación con el señor Uriel Ocampo Patiño, con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, conforme al oficio que embargó los remanentes.”

Nota: Se comunica que este Juzgado ya remitió directamente el oficio al pagador.

Atentamente,


OLGA PATRÍCIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Palacio de Justicia Fanny González Franco
Carrera 23 No 21-48 – Of. 805 - Teléfono 8879650 EXT. 11342 – 11343